

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones para el ejercicio 2026 para la “Transición verde”, cofinanciadas en el ámbito del programa FEDER Canarias 2021-2027.

Objetivo: Subvencionar proyectos que contribuyan a la transición verde, mediante actuaciones dirigidas a la mejora de la eficiencia energética, el fomento del uso de energías renovables y la implantación de sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía.

Órgano convocante: Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias.

Bases reguladoras: ORDEN de 31 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para la “Transición verde”, cofinanciadas en el ámbito del programa FEDER Canarias 2021-2027 ([publicada en el BOC nº 157, de 9 de agosto de 2024, pág 2532](#)).

Beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario de la presente convocatoria:

- Empresas (incluidas las empresas de servicios energéticos definidas en la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo).
- Particulares.
- Comunidades energéticas.
- Administraciones públicas (Ayuntamientos y Cabildos).
- Entidades del tercer sector.

Presupuesto: 18.461.384,00 €, distribuidos entre diferentes sectores:

- Empresas: 6.220.923,00 €.
- Sector Residencial: 5.075.461,00 €.
- Comunidades energéticas: 1.000.000,00 €.
- Entidades del tercer sector: 500.000,00 €.
- Administraciones públicas (Ayuntamientos): 2.985.461,00 €.
- Administraciones públicas (Cabildos): 2.679.539,00 €.

Porcentaje de cofinanciación: Se establecen los siguientes porcentajes máximos de subvención sobre el coste subvencionable:

- Comunidades de Propietarios y Comunidades Energéticas: 60%.
- Particulares y Entidades del tercer sector: 50%.
- Pequeña empresa y microempresa: 45%.
- Mediana Empresa: 40%.
- Gran Empresa: 30%.
- Ayuntamientos y Cabildos: 100%.

Asimismo, se establece un importe máximo de subvención de 90.000 € por beneficiario, salvo en los siguientes casos:

- En el caso de los ayuntamientos, se establece un límite de subvención en función de la siguiente escala referida a la población de derecho del municipio:
 - Municipios con población igual o superior a 100.000 habitantes: máximo 350.000,00 €.
 - Municipios con población igual o superior a 25.000 habitantes: máximo 300.000,00 €.
 - Municipios con población igual o superior a 10.000 habitantes: máximo 250.000,00 €.
 - Municipios con población inferior a 10.000 habitantes: máximo 200.000,00 €.
- En el caso de otras corporaciones locales, el máximo establecido es de 300.000,00 €.

Actividades subvencionables: Los proyectos presentados deben contribuir a la reducción de emisiones mediante eficiencia energética o energías renovables, a través de alguna o varias de las líneas de actuación asociadas al correspondiente sector:

- **Sector Empresas:**

- Proyectos Integrados.
- Medidas de eficiencia energética en edificios.
- Energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos.
- Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía.
- Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.

- **Sector Residencial:**

- Proyectos Integrados.
- Comunidades de Propietarios.
- Medidas de eficiencia energética en edificios.
- Energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación.
- Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía.

- **Sector Comunidades Energéticas:**

- Energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación.
- Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía.

- **Sector Entidades del Tercer Sector:**

- Proyectos Integrados.
- Medidas de eficiencia energética en edificios.
- Energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación.
- Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía.

- **Sector Administraciones Públicas (Ayuntamientos y Cabildos):**

- Medidas de eficiencia energética:
 - i. Medidas de ahorro y eficiencia en edificación e infraestructuras públicas. Se excluyen las actuaciones referidas a alumbrado público.
 - ii. Inclusión de criterios de eficiencia energética en desalación, depuración, potabilización y distribución de agua
- Energías renovables para producción de electricidad:
 - i. Dirigidas al autoconsumo eléctrico en un máximo de 100 kW.
 - ii. Asociadas a infraestructuras de desalación, depuración, potabilización y distribución de agua en un máximo de 100 kW.
- Energías renovables térmicas.
- Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 26/05/2026 hasta el **22/06/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: En el caso de empresas, particulares, comunidades energéticas y entidades del tercer sector el procedimiento es de concurrencia no competitiva, por lo que el único criterio que se tendrá en cuenta será el orden de entrada de cada expediente completo. En el caso de Administraciones Públicas (Ayuntamientos y Cabildos) el procedimiento es de concurrencia competitiva, por lo que las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios definidos en la Base 13.1 de las bases reguladoras:

- a) Ahorro anual por inversión, en kWh/miles de euros para eficiencia energética.
- b) Producción de energías renovables por inversión, en kWh/miles de euros.
- c) Capacidad de energía almacenada por inversión, en kWh/miles de euros para Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía.
- d) Implantación de un sistema de eficiencia energética o adopción de un plan de eficiencia energética.
- e) Existencia de Auditoría Energética.
- f) Existencia contrato con proveedor de servicios energéticos (PSE).

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOC \(Ayuntamientos y Cabildos\)](#)
- [Extracto BOC \(empresas, particulares, comunidades energéticas y entidades del tercer sector\)](#)